

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 21 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—6.790-C.

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de Pontevedra por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Pontevedra con el número AT. 56/67, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar un cable subterráneo que partiendo del centro de seccionamiento y transformación emplazado en la calle Joaquín Costa alimentará el centro de transformación situado en la carretera de Vigo (Pontevedra), sirviendo de línea de interconexión de las redes de alta tensión en el casco urbano de Pontevedra, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo tercero del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de un cable subterráneo «Pirelli», tipo CSY, con aislamiento de papel impregnado, trifásico, de aluminio, con una sección por fase de 80 milímetros cuadrados y un diámetro exterior de 58 milímetros, llevando en sus extremos cajas terminales «Cradyl», tipo IS 15/H1 de intemperie, para tensión de servicio de 15 KV. e interruptores automáticos «Isodel-Sprecher», tipo R4, que arriba se cita.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 7 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—2.163-D.

**RESOLUCION de los Distritos Mineros de Barcelona, Guipúzcoa y Vizcaya por la que se hace público que han sido declaradas caducadas las concesiones de explotación minera que se indican.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido declaradas caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre mineral, hectáreas y término municipal:

**Barcelona**

Provincia de Gerona

2.775. «Fosca». Hierro. 49. San Cristóbal de Tossas.

**Guipúzcoa**

Provincia de Navarra

3.105. «Gurutze». Hierro. 120. Huici.

**Vizcaya**

12.413. «Nueva Mari». Hierro. 13. Abanto y Ciérvana.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en estas Jefaturas de Minas.

**RESOLUCION de los Distritos Mineros de La Coruña, Madrid, Murcia y Santander por la que se hace público que han sido declarados caducados los permisos de investigación que se citan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**La Coruña**

Provincia de Lugo

- 4.630. «Bresama número 2». Hierro. 100. Ribera de Piquín, Fonsagrada, Baleira, Meira y otros.  
4.884. «Asunción». Hierro. 60. Ribas del Sil y Quiroga.  
4.946. «Amp. a Asunción». Hierro. 352. Quiroga y Ribas del Sil.

**Madrid**

Provincia de Cuenca

784. «Santa Ana». Caolín. 150. Reillo.  
806. «López». Caolín. 70. Zafrilla.

**Murcia**

Provincia de Albacete

- 1.200. «Jesús del Gran Poder». Hierro. 2.300. Yeste y Nerpio.

**Santander**

- 16.032. «Consuelo». Cuarzo. 30. Rionansa.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta) en estas Jefaturas de Minas.

**CORRECCION de errores de la efectuada en la Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en el perímetro que se indica, comprendido en las provincias de Navarra, Zaragoza y Huesca.**

Advertido error en la corrección publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de fecha 18 de agosto de 1967, página 11694, correspondiente a la mencionada Resolución, que a su vez fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 9 de agosto de 1967, página 11229, nuevamente se rectifica como sigue:

En la corrección efectuada, donde dice:

«En en párrafo segundo y en las líneas segunda y tercera, donde dice: «... paralelos 42° 39,10' N y 42° 11,50' N con los meridianos 2° 30' E y 3° 45,20' E...» debe decir: «... paralelos 42° 38' 10" N y 42° 11' 50" N con los meridianos 2° 30' E y 3° 45' 20" E...», debe decir: «En el párrafo segundo y en las líneas segunda y tercera, donde dice: «... paralelos 42° 39,10" N y 42° 11,50" N con los meridianos 2° 30' E y 3° 45,20" E...», debe decir: «... paralelos 42° 39' 10" N y 42° 11' 50" N con los meridianos 2° 30' E y 3° 45' 20" E...»

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 26 de agosto de 1967 por la que se adjudica definitivamente el concurso convocado para adquisición de transceptores de muy altas frecuencias y en modulación de frecuencia.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I. para la resolución del concurso para la adquisición de transceptores de muy altas frecuencias y en modulación de frecuencia,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el citado concurso a la firma «Philips Ibérica, S. A. E.», con domicilio en Madrid, calle del General Pardiñas, número 5, según la descripción siguiente:

- Veinticinco equipos transceptores monocanales, de 10 W., alimentados por red, tipo ZPH, a 46.737 pesetas, 1.168.425.  
Quince equipos transceptores monocanales, de 25 W., alimentados por baterías, tipo ZPH, a 45.495 pesetas, 682.425.  
Treinta equipos transceptores monocanales, de 10 W., alimentados por baterías, tipo ZPH, a 47.767 pesetas, 1.433.010.